



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 004-2026-CONAREME

Miraflores, 6 de julio de 2026.

VISTO, el Acuerdo N° 043-2026-CONAREME-AG del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) emitido en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de julio de 2026 que aprueba la conformación del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, se tiene establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Ley, que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización y se encuentra a cargo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), ejecutado por las facultades de medicina en proceso único, anual y descentralizado.

Que, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, establece en su Artículo 24°, que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico se encuentra a cargo del Jurado de Admisión al Residentado Médico, que es conformado por el CONAREME, el que se encuentra constituido por cinco (5) integrantes titulares de las Escuelas, Direcciones, Secciones o Unidades de Postgrado de las instituciones formadoras universitarias que integran el CONAREME;

Que, el CONAREME, a través de su Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de julio del 2026 tiene aprobado por unanimidad, el Acuerdo Administrativo de la conformación del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026, el cual se tiene integrado por: Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO) representado por el Dr. Carlos Augusto Cisneros Gómez, quien preside conforme al Artículo 24° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453; Universidad Privada de Tacna (UPT) representado por el Dr. Walter Mauricio Sánchez Esquiche; Universidad de San Martín de Porres (USMP) representado por el Dr. José Francisco Parodi García; Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) representando por el Dr. Fermín Gustavo Chávez Velásquez; Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) representado por el Dr. Carlos Walter Contreras Camarena;

Que, a razón de la normativa citada, el Presidente del Jurado de Admisión corresponde al representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado, recayendo la Presidencia al Dr. Carlos Augusto





RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 004-2026-CONAREME

Cisneros Gómez Director Académico de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada Antenor Orrego;

Que, mediante el Acuerdo Administrativo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME del 29 de mayo del 2026 y modificado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de julio de 2026, se tiene aprobado las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2026 y su correspondiente Cronograma de Actividades;

En ese sentido, con arreglo al marco legal del SINAREME, respecto a los alcances y efectos del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2026, convocado por el CONAREME, se avoca a sus atribuciones el presente Jurado de Admisión, que de acuerdo con el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, es responsable del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico;

Debiendo las instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud conformantes del Sistema Nacional de Residencia Médico, regulado en el artículo 4° de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, facilitar a los integrantes del Jurado de Admisión, a cumplir con lo conferido en mandato legal.

Estando a los acuerdos administrativos de CONAREME y normas acotadas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR la conformación del Jurado de Admisión al Concurso de Admisión al Residencia Médico 2026, integrado por la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO) representado por el Dr. Carlos Augusto Cisneros Gómez; Universidad Privada de Tacna (UPT) representado por el Dr. Walter Mauricio Sánchez Esquiche; Universidad de San Martín de Porres (USMP) representado por el Dr. José Francisco Parodi García; Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) representando por el Dr. Fermín Gustavo Chávez Velásquez; Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) representado por el Dr. Carlos Walter Contreras Camarena.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRESIDE de acuerdo con el cumplimiento del Artículo 24° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, el Dr. Carlos Augusto Cisneros Gómez Director Académico de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada Antenor Orrego preside el Jurado de Admisión.

ARTÍCULO TERCERO. - OFICIAR a través de la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, a las instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud que se encuentren vinculados los citados representantes a fin de brindar las facilidades necesarias para permitir la asistencia de los integrantes del Jurado de Admisión, con el objetivo que cumplan lo encomendado por el marco legal del SINAREME.



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 004-2026-CONAREME

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Juan Mirko Tello Vincés
Presidente del Consejo Nacional de Residentado Médico